En la Sala de Ayuntam.to de la Casa
del Concejo de la Villa de Segura,
en veinte de Octubre de mil y ochocs.
y nueve años, Se juntaron
como lo tienen de costumbre los Sres D.
Alexandro de Eguiaz y Amaro
Alcalde Pres.te Dn Franco de Elco
Regidores Dn Antonio Ordoñez
Dn Antonio Andres Sanz de Gaztañeta
Dn Miguel de Eguia
Procurador Mayor Dn Domgo de Elzaburu
Depositador, Mayor Perez de la Fuente
Depositario de esta Villa y en
Virtud y Cumplim.to del Auto Proveydo
por este Juzgado en veinte del Corr.te
Mes, y Año de la Fecha = Y
Asimismo los demas Sres de Ayuntam.to
= Dn Franco Antonio y Andres Sanz
tienen acasiones de Parientes
dentro del quarto Grado de la Villa, y por
los demas Sres Regidores se pueden hacer
presentes en todo, y que no se halla
en la Casa Consistorial Escribano
Real, ni Actuario de Numero, y
para que conste lo pongo por
diligencia = Y lo firmaron
de que Doy Fee

[illegible] Alcaldes dello Thes Dn Franco Xavr
Correa Regidor Sacr, y Cambrazon por
Regidor Alferez Real, Veinte de
Vtta Silla, a quien se le tomo asta
Jura q̃ fele bien y notorio y fiel
Vasallo, q̃ asi lo mando acer y
Juro y le Respondio, Si Juro y
Lo q̃ Vsia le mando acer y
Vsia no nombra Juro en forma
y Siendo bien y cumplidamente
Vsia dicho q̃ acia y
Respondio q̃ Si Juraba y
lo Reconocia y Confesaba y
Vsia Sacado los apuntam̃tos
Marcados Con Letras
todo q̃ todo

Alexandro Ruiz
Ygnacio Arnaldo

Dn Dn Xavr Correa
Gobernador

Antonio.

Manuel de Sosa

Memoria de los apuntam̃tos de las Cassas de
Correjo de esta Villa de Sn Jph a 2 de
Enero de Febrero de mil y Seis
Cientos y onze años se juntaron